



Expte. N° 700-378/13.-
Glo.

DECRETO N° 1400 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, la agente **EVANGELINA MARGARITA DÍAZ**, CUIL 27-25410527-4, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, obra en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2.011;

Que, a fs. 54/55 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 60 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 56/57 rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 59 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización **R 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza"**, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74.-

CARGO

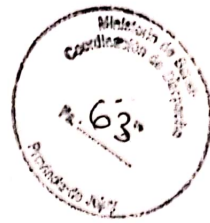
CATEGORIA

1

13

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo categoría 13, agrupamiento técnico, escalafón general - Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización **R 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza"** de Tilcara, a la Sra. **EVANGELINA MARGARITA DÍAZ**, CUIL 27-25410527-4, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regulación Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización **R 2-02-14 Hospital "Dr Salvador Mazza"**, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-



1400


III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. EVANGELINA MARGARITA DIAZ. CUIL 27-25410527-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

IE
DL
DL
DU
DL
DL